



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

SERVICIOS ECONÓMICOS

NUMERO 202

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO
POR LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE LIMPIEZA Y
DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MATADERO MUNICIPAL**

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO Y HECHO IMPONIBLE

De conformidad con lo previsto en los artículos 148 y 41 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece el precio público por la desinfección de vehículos en el matadero municipal.

ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO.

Estarán obligados al pago de los precios públicos regulados en este texto regulador quienes se beneficien de la actividad descrita en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- DEVENGO.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

ARTÍCULO 4.- CUANTÍA.

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de actividad del centro de limpieza y desinfección de vehículos será de 6 euros por cada vehículo desinfectado.

ARTÍCULO 5.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

El pago del precio público regulado en esta ordenanza se efectuará mediante la correspondiente liquidación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

SERVICIOS ECONÓMICOS

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal, quedarán derogados en su anterior redacción las tarifas y textos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día **29 DE OCTUBRE DE 2.012** y una vez publicada, entrará en vigor el día 1 de enero de 2.013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día **29 DE OCTUBRE DE 2.012**, habiéndose expuesto al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos **número 244, de fecha 28 de diciembre de 2.012**, habiéndose elevado a definitiva por ausencia de reclamaciones en el periodo de información pública, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, Boletín Oficial del Estado 59/2004, de 9 de marzo, entrando en vigor, con efecto del primero de enero del año **2.013**, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Briviesca, 31 de diciembre de 2.012

EL ALCALDE,
JOSE MARIA ORTIZ FERNANDEZ

LA SECRETARIA,
LAURA SUAREZ GANGA